



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO

DECIMA SEGUNDA ORDINARIA

**I. DISPOSICIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL
“GACETA DE GOBIERNO”.**

**II. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS
HUMANOS.**

III. DERECHOS HUMANOS.

TOLUCA, MÉXICO. 30 DE JUNIO DE 2025.



I. DISPOSICIONES DEL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO”

GACETA NÚMERO 113 SECCIÓN SEGUNDA, 20 DE JUNIO, 2025

ACUERDO DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO POR EL QUE SE EMITE EL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DEL TREN MÉXICO-TOLUCA EL INSURGENTE, DE COBERTURA SUBREGIONAL.

GACETA NÚMERO 118 SECCIÓN PRIMERA, 27 DE JUNIO, 2025

ACUERDO DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS DEL “PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD 2025”.

GACETA NÚMERO 119 SECCIÓN PRIMERA, 30 DE JUNIO, 2025

PROGRAMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR OBLIGATORIA PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2025.



II. CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS.

ACTUALIZACIÓN DE LOS CUADERNILLOS DE JURISPRUDENCIA DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS NROS. 2, 3, 4, 5 y 19.

San José, Costa Rica, 23 de junio de 2025. La Corte Interamericana de Derechos Humanos tiene el agrado de comunicar la actualización a marzo y mayo de 2025 de los siguientes Cuadernillos de Jurisprudencia:

- Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N°2: Personas en situación de migración o refugio.
- Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N°3: Personas en situación de desplazamiento.
- Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N°4: Derechos Humanos de las mujeres.
- Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N°5: Derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos N°19: Derechos de las personas LGBTI.

La Serie “Cuadernillos de Jurisprudencia” es una sistematización de las sentencias, opiniones consultivas y resoluciones de la Corte Interamericana. Su objeto es dar a conocer las principales líneas jurisprudenciales del Tribunal en diversos temas de relevancia e interés regional de manera accesible.

Se pueden encontrar todos los cuadernillos de jurisprudencia aquí

Estas publicaciones se elaboraron gracias al generoso aporte de la cooperación alemana del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ), implementada por GIZ y su Programa DIRAJus basado en Costa Rica.

VER LA PUBLICACION COMPLETA:

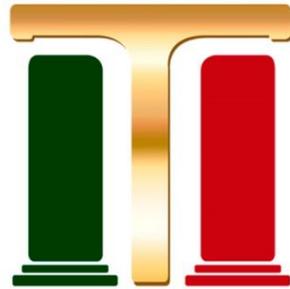
https://www.corteidh.or.cr/docs/comunicados/cp_43_2025.pdf

III. DERECHOS HUMANOS.

CNDH EMITE RECOMENDACIÓN AL IMSS POR VIOLENCIA OBSTÉTRICA EN CENTRO MÉDICO “LA RAZA”

La falta de atención adecuada vulneró los DDHH a la vida y a la salud materna, entre otros, por lo que el Instituto deberá reparar integralmente el daño a sus familiares. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) deberá otorgar atención psicológica y/o tanatológica, además de reparar integralmente el daño, a los familiares de una mujer quien perdió la vida por deficiente atención médica y actos constitutivos de violencia obstétrica en el Hospital de Gineco Obstetricia número 3 del Centro Médico Nacional “La Raza”, en la Ciudad de México, según consta en la Recomendación 92/2025 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH). Especialistas en medicina de este organismo nacional que analizaron el caso encontraron evidencias para acreditar violaciones a los derechos humanos a la vida, a la salud materna, a una vida libre de violencia obstétrica de la víctima; al acceso a la información en materia de salud, al proyecto de vida y al derecho humano a la integridad de varios familiares; así como la vulneración al derecho humano a la protección de la vida familiar en agravio del producto de la gestación. El 4 de mayo de 2023 la paciente acudió al Hospital General Subzona con Unidad de Medicina Familiar No. 69 donde le confirmaron su embarazo y se le informó que presentaba miomas intrauterinos que podrían generar complicaciones, por lo que fue enviada al Hospital General de Zona 3 para darle seguimiento a su caso. El 30 de noviembre de ese año dio a luz en éste último hospital por cesárea y, posteriormente, se informó a sus familiares que el estado de salud de la paciente se había agravado, falleciendo horas después. La CNDH constató que la víctima contaba con el antecedente de miomatosis uterina, problema que fue desestimado por dos médicos tratantes quienes, al realizar la cesárea, debieron realizar la extracción del útero ante el riesgo inminente de presentar problemas mayores, lo que desafortunadamente no ocurrió. Al omitir una atención y tratamiento adecuados, de conformidad con la normativa y literatura médicas, vulneraron su derecho a vivir libre de violencia obstétrica. De igual forma, afectaron el proyecto de vida de su familia, toda vez que era la única persona con un trabajo estable y que con su salario apoyaba la economía del hogar, apartando dinero para mantener en funcionamiento un negocio familiar, además de que las deficiencias médicas también vulneraron el derecho humano del interés superior de la niñez de la persona recién nacida, provocando que su desarrollo se dé bajo circunstancias distintas a las establecidas previamente. Ante lo ocurrido, la Comisión solicitó al IMSS reparar el daño ocasionado a los familiares, colaborar en la investigación iniciada para deslindar responsabilidades entre el personal de salud y ordenar que se impartan sendos cursos de sensibilización a quienes trabajen en las áreas de ginecología y obstetricia, anestesiología y servicios homólogos, con la finalidad de otorgar apoyo médico integral con calidad desde una perspectiva de género. La Recomendación 92/2025 ya fue notificada debidamente a su destinatario y puede consultarse en www.cndh.org.mx.

FUENTE: https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2025-07/COM_2025_158.pdf



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE MÉXICO

Magistrado Presidente: Gerardo Becker Ania
Ignacio Allende Número 109,
Colonia Centro, Código Postal 50000, Toluca, México.

Dudas, Comentarios o requerimientos de la publicación,
comunicarse a la **Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación**
con la Lic. en D. Leslie Adriana Serrano Flores
Correo: uippe@tjaem.gob.mx
Tel.: 01 (722) 2885479